

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *tres pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *séis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios pagados al pago *se insertarán previo abono* o cuando haya pers en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil por oficio, exceptuándose según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 89

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Concurso para la adquisición de mobiliario destinado a las oficinas de la Institución "Fernando el Católico"

Declarado desierto el concurso de adquisición de muebles para las oficinas de la Institución "Fernando el Católico", la Corporación Provincial, en sesión plenaria de 29 de diciembre próximo pasado, acordó nueva convocatoria, en la que habian de regir los mismos pliegos de condiciones y precio que la anterior, si bien se deja en libertad a los industriales licitadores para utilizar en la confección de los muebles la clase de madera que estimen más conveniente, siempre que sea de las comunes a ebanistería y se halle en las debidas condiciones de uso y sequedad.

El tipo máximo de licitación se fija, como en la anterior, en 150.000 pesetas.

El plazo de entrega e instalación de los distintos elementos será de tres meses como máximo, a contar desde el día de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de la Corporación (Negociado Central), en horas de nueve a trece de la mañana, durante un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, previo depósito de la fianza provisional, equivalente al 3 por 100, como mínimo, de la cantidad a que asciende su proposición.

Los pliegos de condiciones y proyectos se hallan de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Gobernación).

La apertura de pliegos se efectuará el primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de la Corporación, a las doce horas.

El adjudicatario vendrá obligado a formalizar la fianza definitiva equi-

valente a la computación que resulte, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Contratación.

La redacción de las proposiciones se ajustará al siguiente modelo:

D., vecino de, con domicilio en, calle....., número....., enterado del concurso de proyecto, suministro y colocación del mobiliario de las dependencias de la Institución "Fernando el Católico", anunciado por la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, declara estar bien enterado de las condiciones del mismo y se compromete a suministrar este mobiliario, que en documentación aparte relaciona y especifica, por el precio de pesetas (en letra y número).

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos encargados de la

aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha de la proposición y firma del proponente).

Zaragoza, 4 de enero de 1955.—
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 76

Recaudación de Hacienda

Término municipal de Atea

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la zona de Daroca; Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica, año 1949 a 1.º y 2.º trimestres de 1953, se ha dictado con fecha 3 de enero de 1955 la providencia siguiente:

“Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 30 de diciembre de 1954, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 1.º de febrero de 1954, se acuerda la celebración de la misma para el día 25 de enero de 1955, a las diez horas y en la sala del Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Atea.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Nombre de los deudores, fincas y valor para la subasta

Pedro-Antonio Bruno Morata: Un campo en la partida de “Valdegrima”, de 58 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, “Barranco Golpejares”; Sur, Joaquina y Santos Estella; Este, camino de “Valdelayedra”, y Oeste, paso. Valor para la subasta, 2.125 pesetas.

Valero Lorente Pérez: Un campo en la partida de “Junca del Hierro”, de

4 hectáreas 60 áreas. Linda: Norte, Manuel Mochales H.; Sur, camino Atea a Cubel; Este, José Lorente Abanto, y Oeste, Pascuala Romanos. Valor para la subasta, 3.758 pesetas.

Pedro Navarro Martínez: Un campo en la partida de “Jaraba”, de 37 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, Francisco García G.; Sur, Vicente Ibáñez Cebrián; Este, José García Mochales, y Oeste, Emiliano Gracia Morata. Valor para la subasta, 2.633 pesetas.

Angel Romanos Ibáñez: Un campo en la partida de “Canalejas”, de 56 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, senda Vallespinar; Sur, Pascuala Herrero Usón; Este, término de Murero, y Oeste, senda Vallespinar. Valor para la subasta, 2.047'60 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.º Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir títulos inscritos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.º Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

5.º Los deudores y los acreedores hipotecarios forasteros o de paradero desconocido deberán considerarse notificados legalmente por medio de la publicación de este edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia y en la Alcaldía del término municipal, según dispone el artículo 104, párrafo 4.º

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Daroca, 3 de enero de 1955.—El Recaudador, Lucio Lajoya. — El Jefe del Servicio (ilegible).

Núm. 76

Término municipal de Miedes de Aragón

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la zona de Daroca; Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica, años 1948 al 2.º trimestre de 1953, se ha dictado con fecha 3 de enero de 1955 la providencia siguiente:

Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 30 de diciembre de 1954, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 3 de febrero de 1954, se acuerda la celebración de la misma para el día 25 de enero de 1955, a las quince horas y en el salón del Juzgado, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Miedes de Aragón.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Nombre de los deudores, fincas y valor para la subasta

Gregorio Forniés Peirona: Campo en “Barranco del Arco”, polígono 24, parcela 107, de 44 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte, Marcelino Aldana; Este, Sur y Oeste, Eustaquio Lecifena. Valor para la subasta, 1.998 pesetas.

Luis Aldana: Campo en “Estrecho Valhondo”, polígono 3, parcela 67, de

41 áreas 60 centiáreas, que linda: Norte, Manuel Lorente; Sur, camino; Este, camino, y Oeste, Mariano García. Valor para la subasta, 3.313'40 pesetas.

Manuel Aldana Gimeno: Campo en "La Cañada", polígono 20, parcela 101, de 57 áreas 60 centiáreas, que linda: Norte, camino; Sur y Este, Rufina Serrano Gil y hermanos, y Oeste, Consuelo Tejero Cebrián. Valor para la subasta, 1.589'80 pesetas.

Antonio Garicano: Campo en "Los Barrancos", polígono 20, parcela 214, de 35 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte, Manuela Aldana; Sur, Ayuntamiento; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Manuela Aldana. Valor para la subasta, 1.099 pesetas.

Antonio Liñán: Campo en "Barranco Hondo", polígono 24, parcela 131, de 60 áreas 60 centiáreas, que linda: Norte, camino; Sur, herederos de Pilar Tomás; Este, Alejandro Marta, y Oeste, camino. Valor para la subasta, pesetas 1.418.

Hilario Pérez: Campo en "Barranco del Arco", polígono 24, parcela 95, de 37 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte, Pascual Serrano; Sur, Ayuntamiento; Este, Marcos Hernández, y Oeste, Francisco Agudo. Valor para la subasta, 1.683 pesetas.

Pablo Pérez Gil: Campo en "Garra-pajarejo", polígono 10, parcela 68, de 58 áreas, 75 centiáreas, que linda: Norte, Leoncio López; Sur, camino; Este, barranco, y Oeste, camino. Valor para la subasta, 1.483'40 pesetas.

Gregorio Serrano Hernández: Campo en la "Solana", polígono 19, parcela 61, de 32 áreas 68 centiáreas, que linda: Norte, Sur, Este y Oeste, con el Ayuntamiento. Valor para la subasta 1.476 pesetas.

Domingo Tomás: Campo en "Barranco del Arco", polígono 24, parcela 15, de 45 áreas 20 centiáreas, que linda: Norte, término; Sur, Pablo Ruiz; Este, barranco, y Oeste, Antonio Agudo. Valor para la subasta, 3.397'80 pesetas.

Casimiro Cebrián Cebrián: Campo en "Los Espinos", polígono 10, parcela 16, de 41 áreas 25 centiáreas, que linda: Norte, Pascual Leciénena; Sur, rambla; Este, Emilia Tejera, y Oeste, Feliciano Agreda. Valor para la subasta, 2.557 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores,

sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

5.ª Los deudores o los acreedores hipotecarios forasteros o de paradero desconocido, deberán considerarse notificados legalmente por medio de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la Alcaldía del término municipal, según dispone el párrafo 4.º del artículo 104 del vigente Estatuto de Recaudación.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento

Daroca, 3 de enero de 1955.—El Recaudador, Lucio Lajoya.—El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 76

Término municipal de Fuentes de Jiloca

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la zona de Daroca;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica, años 1948 al 2.º trimestre de 1953, se ha dictado con fecha 3 de enero de 1955 la siguiente:

Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 30 de diciembre de 1954, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó

por providencia de 3 de febrero de 1955, a las diez horas y en la Sala del mismo para el día 27 de enero de 1955, a las diez horas y en la Sala del Juzgado, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Sr. Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Fuentes de Jiloca.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Nombres de los deudores, fincas y valor para la subasta

Juana Gállego Mingote: Campo en "Valmayor", polígono 5, parcela 38, de 36 áreas 80 centiáreas, que linda: Norte, Félix Pérez; Sur, término de Montón; Este, término de Montón, y Oeste, camino. Valor para la subasta, 3.120'60 pesetas.

José Guerrero Berbegal: Campo en "Valdelastona", polígono 9, parcela 54, de 46 áreas 25 centiáreas, que linda: Norte, Sur, Este y Oeste, Confederación del Ebro. Valor para la subasta, 1.683'60 pesetas.

Manuel Guerrero Sediles: Campo en "Asomadilla", polígono 10, parcela 147, de 42 áreas 50 centiáreas, que linda: Norte, Pedro Tejero; Sur, rambla; Este, Confederación del Ebro, y Oeste, rambla. Valor para la subasta, 2.240'80 pesetas.

Manuel Perruca Lozano: Campo en "Hoya del Saz", polígono 10, parcela 8, de 1 hectárea 8 áreas 75 centiáreas, que linda: Norte, Martín Cortés; Sur, Juan-José Viota; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Juan José Viota. Valor para la subasta, 1.152'80 pesetas.

Miguel Perruca Lozano: Campo en "Calé", polígono 8, parcela 40, de 26 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte, barranco; Sur, Máximo Aldea; Este, Isidro Perruca, y Oeste, Manuel Lorente. Valor para la subasta, pesetas 3.298'20.

Cecilia Ruiz Cortés: Campo en "Campo Bajo", polígono 1, parcela 26, de 2 hectáreas 25 áreas 5 centiáreas, que linda: Norte, Sur, Este y Oeste, Con-

federación del Ebro. Valor para la subasta, 2.385 pesetas.

Manuel Ruiz Cortés: Campo en las "Balsas", polígono 4, parcela 27, de 5 hectáreas 75 áreas 30 centiáreas, que linda: Norte, camino "Las Cuevas"; Sur, Ayuntamiento; Este, Ayuntamiento, y Oeste, senda. Valor para la subasta, 6.713'60 pesetas.

Adrián Gimeno Beltrán: Campo en el "Cascajar", polígono 5, parcela 4/2, de 1 hectárea 82 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte, camino; Sur, Ramón Sebastián; Este, Benito Aldea, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 1.910'40 pesetas.

Eusebia Guerrero Gil: Campo en las "Balsas", polígono 4, parcela 30, de 40 áreas 80 centiáreas, que linda: Norte, camino; Sur, Ayuntamiento; Este, Manuel Gil, y Oeste, camino. Valor para la subasta, 2.552'40 pesetas.

Juan Guerrero Gil: Campo en "Ri-Lota", polígono 10, parcela 118, de 21 áreas y 25 centiáreas, que linda, por los cuatro puntos cardinales, con la Confederación del Ebro. Valor para la subasta, 773'40 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

5.ª Los deudores o los acreedores hipotecarios forasteros o de paradero

desconocido deberán considerarse legalmente notificados por medio de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la Alcaldía del término municipal, según dispone el párrafo 4.º del art. 104 del vigente Estatuto de Recaudación.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Daroca, 3 de enero de 1955.— El Recaudador, Lúcio Lajoya.— El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 201

Instituto Nacional de Colonización (Ministerio de Agricultura)

ANUNCIO

Aprobado el Plan general de Colonización de la zona dominada por la primera parte del Canal de las Bardenas por Decreto de 12 de febrero de 1954, y comprendiéndose en él, entre las necesarias, la ejecución de las obras de construcción del nuevo pueblo denominado "Sancho Abarca", el Instituto Nacional de Colonización, a quien corresponde su ejecución, va a proceder a la expropiación y ocupación de los terrenos precisos al efecto, conforme a lo dispuesto en el art. 33 de la Ley de 21 de abril de 1949 en relación con la de 7 de octubre de 1939, por lo que se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.º de la citada Ley de 7 de octubre de 1939, haciéndose saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos que el próximo día 20 del corriente mes de enero, a las diez horas, y en los terrenos objeto de expropiación, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de la parte de finca que se describe seguidamente, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 4.º de la repetida Ley de 7 de octubre de 1939.

Terreno de 24-37-50 hectáreas, que es parte de la parcela a pastos con su paridera, en el término municipal de Tauste, partida del "Llano", que linda: Por el Norte, Dehesa de "Tabernillas" de Amancio Ercilla; Sur, Este y Oeste, Evaristo Murillo Murillo.

La finca descrita es parte que se ha de segregar de la parcela a pastos en dicha partida del "Llano", término municipal de Tauste, propiedad de D. Evaristo Murillo Murillo, a cuyo favor consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, al tomo 568 del Archivo, libro 112 de Tauste, folio 155, finca número 8.261.

Madrid, 7 de enero de 1955.— El Director general, Alejandro de Torrejón.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 69

JUZGADO NUM. 2

D. Fermin González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 632-54, sobre estafa, contra Vicente Valtueña Lasayas, se ha dictado en esta fecha la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 30 de diciembre de 1954.—El Sr. D. Fermin González García, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Vicente Valtueña Lasayas, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente Valtueña Lasayas, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de quince días de arresto, indemnización al perjudicado en la cantidad de 236 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fermin González"

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma a condenado, expido el presente en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Fermin González.—P. S. M.: El Secretario, (ilegible).